



Iquitos, 03 DIC 2015

OFICIO (M). N° 340 -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos Ángel Pezo Vásquez**
Lic. **María Azucena Huansi Pezo**
Rosío del P. Dávila Ramirez
Arq. **María Julia Guevara Ríos**
Abog. **David E. Perea Sánchez**
Ing. **Henry Orellana Ríos**
Pdsta. **Mónica Ruth Acho Siu**
Presente.

Gerente Municipal.
Gerente de Tránsito y Transporte Público
Gerente de Rentas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Jefe de la Oficina General de Informática.
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

Asunto : **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ESPECIAL DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS POR PERMISO DE OPERACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR.**

Ref. : Dictamen N° 001-2015-CPTTP-MPM: 19.11.2015.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestros conocimientos y fines pertinentes, el **Acuerdo de Concejo N° 170-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2015; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2015-SO-MPM: 30.11.2015.

VISTO EL TEMA: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ESPECIAL DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS POR PERMISO DE OPERACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR; DICTAMEN N° 001-2015-CPTTP-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA Y ESTANDO AL OFICIO N° 1126-2015-GTTP-MPM, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE LA GERENCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO A LA GERENCIA MUNICIPAL, REMITIENDO EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ESPECIAL DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS POR PERMISO DE OPERACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, A FIN QUE SEA DERIVADO A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA SU CORRESPONDIENTE OPINIÓN LEGAL, ADJUNTA ADEMÁS EL INFORME TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL; INFORME N° 086-2015-SGR-GR-MPM, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE LA SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN A GERENCIA DE RENTAS, OPINANDO QUE TÉCNICAMENTE RESULTA PROCEDENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA EN MENCIÓN, SIEMPRE QUE SE SUBSANE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN EL MISMO INFORME; INFORME LEGAL N° 855-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO QUE RESULTA LEGALMENTE VIABLE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REFERIDO PRECEDENTEMENTE; DICTAMEN N° 001-2015-CPTTP-MPM, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ESPECIAL DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS POR PERMISO DE OPERACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR; A LA EXPOSICIÓN DE LA REGIDORA KATHERINE DEL PILAR LÓPEZ VELA - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO Y DE LOS FUNCIONARIOS EDILES, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA AZUCENA HUANSI PEZO - GERENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO; OPINIÓN LEGAL DEL ABOGADO DAVID ELVIS PEREA SÁNCHEZ - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA; E INTERVENCIONES DE LOS REGIDORES MOISÉS PANDURO CORAL Y DORIS PAREDES OROCHE; A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS; POR DECISIÓN MAYORITARIA DE LOS PRESENTES ACORDÓ, APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ESPECIAL DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS POR TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (PERMISO DE OPERACIÓN), EMPADRONAMIENTO Y RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR B-II, QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) ARTÍCULOS Y 02 (DOS) DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS, LA MISMA QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; ARTÍCULO VIII DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULO 9° INCISOS 8) Y 9) DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, GERENCIA DE RENTAS, OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA, OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



AEJM/A
NELA/SG/jg
Interesados (7)
SR, Crono
Archivo

Abog. **NANCY ROSABETH LACHI AGUERO**

SECRETARÍA GENERAL

Calle Echenique N° 350

Teléfono (51-65)223215 Anexos 226 -143

www.munimaynas-gob-pe

"Río Amazonas Maravilla Natural del Mundo - Iquitos - Perú"

